

Gerencia División Internacional

Santiago, 26 de julio de 2000

**CIRCULAR N° 719**

Reemplaza Anexos N°s 3 y 9 del  
Capítulo XIV, Título I del  
Compendio de Normas de  
Cambios Internacionales.

---

Señor Gerente:

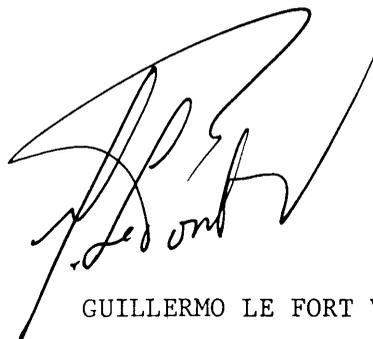
Comunico a Ud. que con motivo de la automatización en la captura de los datos contenidos en el Formulario N° 3 “Desembolso y Plan de Pago” y próximamente del Formulario N° 9 “Información de Pago de Créditos, Directos en el Exterior”, ambos del Capítulo XIV del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, ha sido necesario introducir algunas modificaciones a los formularios e instructivos actualmente vigentes, por lo que se ha resuelto lo siguiente:

1. Reemplazar el Formulario N° 3 “Desembolso y Plan de Pago” y su “Instructivo de llenado”.
2. Reemplazar el Formulario N° 9, que pasa a denominarse “Información de Pago o de Prepago Autorizado, de Créditos Externos”. A través de este formulario se obtendrá no sólo la información de los pagos, o prepagos autorizados, realizados directamente en el exterior, sino que también de las remesas que se efectúan a través del Mercado Cambiario Formal, sin haber adquirido las divisas en dicho Mercado, para los mismos objetivos.
3. Agregar un “Instructivo de llenado” al Formulario N°9.

Como consecuencia de lo anterior, se reemplazan las hojas que se señalan de los Anexos N°s 3 y 9 del Capítulo XIV, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales:

Anexo N° 3 : Hojas N°s. 1, 2 y 3, y se agrega la hoja N° 4.  
Anexo N° 9 : Hoja N° 1 y se agregan las hojas N°s 2 y 3.

Saluda atentamente a usted,



GUILLERMO LE FORT VARELA  
GERENTE DE DIVISION INTERNACIONAL

Incl.: Lo citado (7 hojas).

AL SEÑOR  
GERENTE DEL BANCO  
PRESENTE



### **INSTRUCTIVO LLENADO FORMULARIO N° 3**

#### **DESEMBOLSO Y PLAN DE PAGO**

El presente Formulario debe ser llenado y firmado por la Empresa Bancaria o Entidad del MCF Interviniente, y presentado al Depto. Operaciones de Deuda de la Gerencia de Operaciones Financieras Internacionales, en la oportunidad establecida en el Capítulo XIV y su Reglamento.

En el caso de los planes de pago refundidos, podrán presentarse sólo una vez que se haya desembolsado la totalidad del crédito.

Nombre Empresa Bancaria o Entidad del MCF: Deberá utilizar el nombre de la entidad interviniente, de acuerdo a lo señalado en la “Tabla de códigos correspondiente a empresas bancarias” o la “Tabla de códigos correspondiente a Entidades MCF” según corresponda, ambas contenidas en el Título V del CNCI.

Código Empresa Bancaria o Entidad del MCF: Deberá utilizarse el código, de la entidad interviniente, de acuerdo a lo señalado en la “Tabla de códigos correspondiente a empresas bancarias” o la “Tabla de códigos correspondiente a Entidades M.C.F.” según corresponda, ambas contenida en el Título V del CNCI.

Fecha de Presentación: Deberá indicarse la fecha de presentación al Banco Central.

Característica N° 1                      Nombre o Razón Social del Deudor

Corresponde al beneficiario, persona natural o jurídica, titular de la operación, que consta en el registro de la misma.

Característica N° 2                      R.U.T. del Deudor

Corresponde al RUT del beneficiario de la operación.

Característica N° 3                      Nombre Completo o Razón Social del Acreedor

Deberá indicarse el nombre completo del acreedor registrado. Si son varios, como en el caso de los créditos sindicados, se debe señalar el nombre completo o razón social del Agente o Jefe de Fila, seguido de la expresión “y Otros”, todos los cuales deben corresponder a acreedores registrados originalmente en la inscripción del crédito o con motivo de una modificación posterior. El detalle de los acreedores participantes en el desembolso de que se trate, debe señalarse en una hoja anexa a este Formulario, con la indicación del monto y porcentaje de la participación y la dirección de cada uno.

Característica N° 4                      Número del Registro

Corresponde al número de registro del crédito, el cual debe corresponder al asignado en el Formulario N°1.

Característica N° 5                      Fecha de Inscripción

Fecha del crédito, que corresponde a la asignada en el formulario N° 1.

Característica N° 6                      Número de Desembolso

Corresponde al número correlativo de desembolso, asociado al número de registro del crédito.

Característica N° 7      Fecha Desembolso

Se refiere a la fecha en que el (los) acreedor (es) ha (han) puesto las divisas a disposición del deudor del crédito, debiendo utilizar dos dígitos para el día, dos dígitos para el mes y cuatro dígitos para el año. En el caso de Planes de Pago Refundidos se deberá señalar la fecha del primer desembolso.

Característica N° 8      Monto Desembolso

Indicar claramente el monto del desembolso en cifras completas, con puntos y comas, con un máximo de dos decimales.

Característica N° 9      Moneda o Unidad de Cuenta

Corresponde al nombre de la moneda o Unidad de Cuenta en que se otorga el crédito.

Característica N° 10      Código

Corresponde al Código de la Moneda o Unidad de Cuenta, de acuerdo a la Tabla N° 2 de este Capítulo.

Característica N° 11      Tasa de Interés

Variable

- Código: Debe especificar el código de la tasa en que se otorgó el crédito, la que debe corresponder a la registrada en el Banco Central, utilizando para ello la Tabla N°1 de este Capítulo.
- Base: Especificar la tasa nominal, en porcentaje, utilizada para la estimación del cálculo de los intereses, debiendo corresponder a la indicada en el registro del crédito. Se debe considerar el número de decimales utilizado para el cálculo.
- Spread: Especificar el margen que le adiciona o resta a la tasa base, y que está registrado en el crédito, anteponiendo en signo (-) en el caso de que se reste.

Fija: Especificar, en porcentaje, la tasa nominal utilizada para la estimación del cálculo de intereses.

Característica N° 12      Número Planilla Única Computacional

Debe señalarse el número de la Planilla Única Computacional, fecha (DD/MM/AAAA) y código de la Empresa Bancaria o Entidad del Mercado Cambiario Formal Interviniente, con que la liquidación de las divisas del desembolso ingresó a la Posición de Cambios.

Característica N° 13      Nombre(s) Completo(s) y Firma(s) Apoderado(s) Entidad del MCF Interviniente.

Los apoderados deberán estar debidamente registradas en el Banco Central.

Característica N° 14      Timbre Acceso al MCF uso exclusivo del Banco Central de Chile

Este campo es de uso exclusivo del Banco Central. Señalará si este Formulario da derecho a adquirir divisas en el MCF por los montos y en las fechas indicadas en el Plan de Pagos.

Característica N° 15      Fecha y Firma(s) Apoderado(s) Banco Central.

Este campo, de uso exclusivo del Banco Central, señalará con un timbre la fecha de aprobación del Plan de Pago, y en él se estampará la firma de los apoderados.

DATOS A SEÑALAR EN LAS COLUMNAS DEL FORMULARIO

- Columna 1: Fecha de vencimiento de la cuota, utilizando el formato DD/MM/AAAA.
- Columna 2: Monto de la cuota de amortización de capital a cancelarse en la fecha indicada.
- Columna 3: Monto de intereses capitalizados a cancelarse en la fecha indicada. El total de esta columna debe ser igual al total de la columna 6.
- Columna 4: Corresponde al total del capital adeudado a la fecha correspondiente, incluyendo el capital desembolsado más los intereses capitalizados y no pagados.
- Columna 5: Intereses estimados a cancelarse en la fecha indicada (los que serán calculados tomando como base el saldo de la columna 4).
- Columna 6: Intereses devengados estimados, que serán capitalizados con posterioridad, y que, en la oportunidad que corresponda, serán incorporados en la columna 3. El total de esta columna 6, deberá ser igual al de la columna 3.
- Columna 7: Monto de la cuota de comisión a cancelarse en la fecha que corresponda según la inscripción.
- Columna 8: En esta columna, la Empresa Bancaria o la Entidad del MCF Interviniente, deberá dejar constancia, frente a cada vencimiento, de la cuota de capital y/o intereses y/o comisiones, de la venta de divisas realizada, utilizado para ello los siguientes códigos, según corresponda a:

- 1 Capital
- 2 Intereses
- 3 Comisiones

En el caso de no vender el 100% del valor de la cuota de capital y/o intereses y/o comisiones, señaladas en el Plan de Pagos, se deberán indicar los montos vendidos, la fecha y el nombre de la Empresa Bancaria o la Entidad del MCF Interviniente en el anverso del Formulario.



**INSTRUCTIVO LLENADO FORMULARIO N° 9**

**INFORMACIÓN DE PAGO O DE PREPAGO AUTORIZADO,  
DE CRÉDITOS EXTERNOS**

El presente Formulario debe ser presentado al Depto. Operaciones de Deuda de la Gerencia de Operaciones Financieras Internacionales, dentro de los 10 días hábiles siguientes de efectuado el pago.

Nombre Empresa Bancaria o Entidad del MCF: Deberá utilizar el nombre de la entidad interviniente, de acuerdo a lo señalado en la “Tabla de códigos correspondiente a empresas bancarias” o en la “Tabla de códigos correspondiente a Entidades MCF” según corresponda, ambas contenidas en el Título V del CNCI.

Código Empresa Bancaria o Entidad del MCF: Deberá utilizarse el código, de la entidad interviniente, de acuerdo a lo señalado en la “Tabla de códigos correspondiente a empresas bancarias” o la “Tabla de códigos correspondiente a Entidades MCF” según corresponda, ambas contenidas en el Título V del CNCI.

Fecha de Presentación: Deberá indicarse la fecha de presentación al Banco Central.

Característica N° 1            Nombre o Razón Social del Deudor

Corresponde al deudor, persona natural o jurídica, titular de la operación, que consta en el registro de la misma en el Banco Central.

Característica N° 2            R.U.T. del Deudor

Corresponde al R.U.T. del beneficiario de la operación.

Característica N° 3            N° del Registro

Corresponde al número de registro del crédito en el Banco Central.

**DATOS A SEÑALAR EN LAS COLUMNAS DEL FORMULARIO**

Columna N° 1:            Desembolso Número Corresponde al número correlativo de desembolso, asociado al número de registro del crédito señalada en la característica N°6 del Formulario N°3 “Desembolso y Plan de Pago” aprobado por el Dpto. Operaciones de Deuda del Banco Central. En el caso de corresponder a un pago de comisiones debe señalarse el N° de desembolso solamente si corresponde.

Columna N° 2:            Fecha Desembolso Se refiere a la fecha señalada en la característica N°7 del Formulario N°3 “Desembolso y Plan de Pago” aprobado por el Dpto. Operaciones de Deuda del Banco Central. En el caso de corresponder a un pago de comisiones debe señalarse el N° de desembolso solamente si corresponde.

- Columna N° 3: Forma Pago Debe señalarse la forma de pago con el cual se efectuó la cancelación de la cuota de capital y/o intereses y/o comisiones, utilizando el código:
- 1 Si el pago se realizó directamente en el exterior.
  - 2 Si el pago se remesó a través del Mercado Cambiario Formal, sin haber adquirido divisas en dicho Mercado.
  - 3 Si el pago se realizó con recursos provenientes de “La Cuenta” que mantiene los créditos registrados al amparo del DL 600, 11 bis.
- Columna N°4: Fecha Pago Corresponde a la fecha en la que se realizó el pago.
- Columna N°5: Código Moneda Pago Corresponde al Código de la Moneda o Unidad de Cuenta, de acuerdo a la Tabla N° 2 de este Capítulo.
- Columna N°6: Total Capital Adeudado Deberá ser llenado este dato solamente cuando informe un pago de intereses.  
Corresponde al total del capital adeudado con anterioridad al pago de los intereses, incluyendo el capital desembolsado más los intereses capitalizados y no pagados.
- Columna N°7: Fecha Inicio Período Deberá ser llenado este dato solamente cuando informe un pago de intereses.  
Corresponde a la fecha de inicio de la cuota de intereses, señalada en el Formulario N°3 aprobado por parte del Banco Central. Deberá completarse de la forma DD/MM/AAAA.
- Columna N°8: Fecha vencimiento Período Deberá indicar la fecha de vencimiento de la cuota de capital y/o intereses, señalada en el Formulario N°3 aprobado por el Banco. En el caso de corresponder a comisiones deberá indicar la fecha de vencimiento. Deberá completarse de la forma DD/MM/AAAA.
- Columna N°9: Tasa Interés Corresponde a la tasa de interés registrada en el Banco Central, para el período cancelado, expresada en porcentaje. Se deberá indicar el número de decimales utilizado para el cálculo.
- Columna N°10: Monto Pagado Intereses Corresponde al monto cancelado de la cuota de intereses.
- Columna N°11: Monto Pagado Capital Corresponde al monto cancelado de la cuota de capital. Deberá corresponder a la cuota de capital, señalada en el Formulario N°3 aprobado por parte del Banco Central.
- Columna N°12: Monto Pagado Comisiones Deberá indicar el monto cancelado de comisiones, el cual deberá corresponder al cálculo de comisiones, autorizada por parte del Banco Central.
- Columna N° 13: Tipo Comisión Debe señalarse el tipo de comisión cancelada utilizando el código:
- 1 Si corresponde a comisión de administración.
  - 2 Si corresponde a comisión de compromiso.
  - 3 Si corresponde a comisión flat.
  - 4 Si corresponde a otras comisiones.
  - 5 Si corresponde a otros pagos no programados.
  - 6 Si corresponde a gastos legales autorizados.